	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>1 de 27</b>

## PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

NOMBRE DEL PROCESO	(indique con X el proceso solicitado)
1. Prestación de Servicios Profesionales	<b>x</b>
2. Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
3. Prestación de Servicios para Trabajos Artísticos	


### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Conforme a la anterior normatividad surge para las autoridades de tránsito territoriales la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino también

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>2 de 27</b>

la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto<sup>1</sup> a la Federación Colombiana de Municipios.

En este orden de ideas, se tiene que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.


Es así, como para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe, y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

*“3.5. Conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre, expedido mediante Ley 769 de 2002, la Nación para fortalecer los ingresos de los municipios les asigna los dineros provenientes de multas por la comisión de faltas de tránsito en los territorios respectivos y, en el artículo 10 de ese Código se establece que habrá un “sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (Simit)”, con lo cual no sólo puede registrarse el nombre y la identidad de quienes incurran en faltas a las normas reguladoras del tránsito, sino, también, el monto de las multas y demás sanciones que se les impongan, lo que permite, sin duda un mayor control por parte de las autoridades y facilita el cobro de las sumas debidas por ese concepto en cualquier parte del territorio colombiano.*

*3.6. La creación de ese sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito y el funcionamiento continuo y eficiente del mismo, trae como consecuencia necesaria una mayor posibilidad de recaudo de las sumas de dinero*



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b>
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.1</b>
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>FECHA:</b>	<b>13/01/2023</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 27</b>

causadas por ese concepto a favor de las entidades territoriales municipales, es decir, que es ese un mecanismo ideado por el legislador para contribuir de esa manera a mejorar los ingresos municipales.

3.7. Como es obvio, el funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.


3.8. Así las cosas, el legislador conforme a lo dispuesto por el artículo 210 de la Constitución autorizó a la “Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional” el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, lo que no resulta contrario a la Carta Política pues el inciso segundo del citado artículo 210 de la misma permite a los particulares el cumplimiento de “funciones administrativas en las condiciones que señale la ley”, es decir, que es ella una forma de descentralización por colaboración de los particulares con el Estado (...).”

3.9. (...) Ello significa, entonces que la Federación Colombiana de Municipios, persona jurídica sin ánimo de lucro, creada por esos entes territoriales, si bien se rige por normas del derecho privado para otros aspectos, en cuanto hace al ejercicio de la función pública que le autoriza el artículo 10 de la Ley 769 de 2002 para la implementación y mantenimiento actualizado a nivel nacional del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, como quiera que en la citada Sentencia C-671 de 1999, se advirtió expresamente que en tales casos, se repite, el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias..” (Subrayado por fuera del texto).

Adicionalmente la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto número 1589 de 5 de agosto de 2004, indicó:

“(...) La Sala comparte la posición asumida por la Corte Constitucional en el sentido de que es al legislador al que le compete establecer la distribución de una renta que en principio es de la Nación, tal es el caso de los recursos derivados de la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Código Nacional de Tránsito.

En este contexto, es claro para la Sala que el legislador cedió a los entes territoriales el 90% de los recursos que ingresen por concepto de sanciones pecuniarias, destinando el remanente para la implementación y sostenimiento del sistema de información.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>  <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	CÓDIGO FOR-SG-GJ-01  VERSIÓN: V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	FECHA: 13/01/2023  PÁGINA 4 de 27

*Entonces, no puede interpretarse jurídicamente que el legislador le hubiere asignado o cedido el 10% de los recursos provenientes de las multas y sanciones por infracciones de tránsito a la Federación Colombiana de Municipios; la asignación de estos recursos está dada en función de la creación y mantenimiento del sistema de información que el legislador consideró como necesario implementar. Es decir, deben utilizarse siempre en implementar el sistema y en mantenerlo en adecuado funcionamiento, mejorando la tecnología aplicada al logro del fin perseguido, estableciendo mejores métodos de control, creando nuevas oficinas para facilitar su funcionamiento, prestando el mejor servicio a los municipios para realizar el mayor recaudo de tales recursos y realizando las demás gestiones tendientes al logro en mejores condiciones de la finalidad buscada. Por lo mismo, siempre debe estar en evolución, actualización y mejoramiento y para ello la ley autoriza la utilización de tales recursos(...)"* Subrayado fuera de texto original.

De otra parte, dentro de las competencias otorgadas a las autoridades de tránsito territoriales, está la de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para que se logre el recaudo de las multas de tránsito, lo cual está sujeto a un procedimiento, que de no llevarse de manera adecuada puede llevar a errores y responsabilidades ante los entes de control, y a futuro, posibles nulidades, que, entre otras cosas, van en detrimento de los recursos que por mandato legal se destinan a planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas.


Dado que la dinámica legislativa y regulatoria del país presenta modificaciones constantes con repercusiones directas sobre el sistema, se hace necesaria la contratación de **tres (3) servicios profesionales**, cada uno con un enfoque técnico distinto pero complementario, que permitan a la Federación contar con análisis oportunos, rigurosos y estratégicos.

La contratación de estos tres servicios profesionales se justifica en la necesidad de:

- Fortalecer la capacidad técnica de la Federación Colombiana de Municipios para anticipar, evaluar y gestionar los impactos normativos sobre el SIMIT.
- Garantizar decisiones informadas y sustentadas en análisis económico, jurídico y territorial.
- Proteger la sostenibilidad del sistema, asegurar la adecuada prestación de la función pública delegada y respaldar a los entes territoriales frente a cambios regulatorios que pueden afectar su desempeño.

Estos contratos son complementarios y necesarios para asegurar una vigilancia integral y multidisciplinaria del entorno normativo que afecta directamente la operación del SIMIT y, por ende, el cumplimiento de las funciones asignadas a la Federación.



	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>5 de 27</b>

Que, en el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, requiere contratar los servicios profesionales para la revisión y control de proyectos normativos con impacto en el SIMIT, de conformidad con la función pública asignada, desde una perspectiva territorial.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, por lo cual se requiere seleccionar al menos un profesional que acredite el siguiente perfil:

- Profesional en Gobierno, Relaciones Internacionales o Administración Pública.
- Título de Posgrado en Gobierno, Gestión Pública Territorial o Administración Pública.
- Alternativamente, podrá ser aceptado un título profesional adicional a lo exigido, siempre que este sea afín al objeto del contrato.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

**Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:** El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que los:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no*

Página 5 de 27

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b>
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/01/2023</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 27</b>

es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...). Se subraya.


Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión” .

Para el doctor Iván Darío Gómez Lee, en su libro contratación visible, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, “corresponden a aquellos servicios de naturaleza intelectual, que se celebran con personas naturales o jurídicas, en razón a sus conocimientos especializados y experiencia de determinada materia o asuntos. En tratándose de personas naturales, a diferencia del contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige la titulación de una profesión



	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>7 de 27</b>

*universitaria, pero si la acreditación de conocimientos específicos, experiencia en la materia que quiere contratarse o determinadas destrezas. Es el caso también de los técnicos, tecnólogos, o personas que han realizado cursos de formación avanzados o estudios para cumplir labores intelectuales o de gestión especializada. Cuando se pretende realizar con personas jurídicas, su objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de que pretende contratarse. Igual que para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, será necesario contratar con certificaciones que por un lado acrediten la idoneidad y la experiencia de la persona que pretende contratarse, y por otro, den cuenta, bien sea la inexistencia de personal de planta, o que, a pesar de existir, éste no cuenta con los perfiles requeridos o resulta insuficiente para la ejecución del objeto que ha de contratarse”.*

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:


- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

*“(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

*94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando*

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b>
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.1</b>
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/01/2023</b>	
	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 27</b>	

*el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

95.- *El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas (...)*”.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 4.1 OBJETO

**OBJETO:** Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, servicios profesionales para la revisión y control de proyectos normativos con impacto en el SIMIT, de conformidad con la función pública asignada, desde una perspectiva territorial.


**ALCANCE AL OBJETO:** N/A

#### 4.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE UNSPC

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad en la fila No. 22 del archivo PAA 2026 versión 8:

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
80000000	80110000	80111600	N/A	Servicios personal temporal	Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, servicios profesionales para la revisión y control de proyectos normativos con impacto en el SIMIT, de conformidad con la función pública asignada, desde una perspectiva territorial.



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b>
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/01/2023</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 27</b>

### 4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba será de prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

### 4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del contrato será el tiempo transcurrido entre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **29 de diciembre 2026**.

### 4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### a) Obligaciones Generales

- 1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
- 2) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- 3) Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- 4) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
- 5) Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
- 6) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
- 8) Aplicar durante la ejecución del contrato, los procesos y procedimientos implementados por la Federación Colombiana de Municipios.
- 9) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- 10) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 10 de 27

- 11) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos. La Entidad suministrará el usuario y clave de los aplicativos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- 14) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
- 15) El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad.
- 16) Deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo, so pena de las sanciones y consecuencias tanto contractuales como penales, que fueren del caso.
- 17) Para las personas naturales, el contratista continuará realizando personalmente su cotización al Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, incluso si entra en vigencia lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024.

#### b) Obligaciones Específicas

1. Evaluar cómo las iniciativas normativas nacionales pueden descender y aplicarse en el nivel territorial, afectando procesos, competencias y cargas administrativas de los organismos de tránsito.
2. Analizar la capacidad institucional de los municipios para adaptarse a nuevas disposiciones normativas y su impacto en la articulación con el SIMIT.
3. Identificar riesgos operativos, técnicos o administrativos para los municipios a partir de cambios regulatorios.
4. Elaborar recomendaciones para garantizar que la implementación territorial de nuevas normas sea coherente, eficiente y acorde con las realidades locales.
5. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección de Políticas Públicas y/o el Director Ejecutivo que guarden relación con el objeto contractual.

Página 10 de 27

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 11 de 27

### c) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN

- 1) Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido posterior a la presentación de cada entregable y cumplimiento de actividades, previa verificación y certificación por parte del supervisor.
- 2) Entregar oportunamente o poner a disposición de EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
- 4) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 5) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

### 4.6 VALOR DE CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.500.000) M/Legal**, incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución.

Tipo de Recurso	Identificar a cuál corresponde
Funcionamiento	X


### 4.7 FORMA DE PAGO

La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, en doce (12) cuotas así:

- a. Un primer pago por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/Legal**, incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución.
- b. Once (11) pagos mensuales, cada uno por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y conforme a la Circular No. 003 de 2020, expedida por la coordinación Financiera de la Federación Colombiana de Municipios.

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>12 de 27</b>

3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales.
4. Formato de deducible de intereses de vivienda, si aplica.
5. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA.
6. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato.
7. RUT
8. RIT
9. Certificado de la cuenta bancaria

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señale el contratista en la cuenta de cobro.

En caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago de los honorarios pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el párrafo primero.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2026.


**PARÁGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

#### 4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Bogotá D.C.



	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>13 de 27</b>

#### 4.9 SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección debe ser un profesional de planta perteneciente a la Dirección de Políticas Públicas que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.


Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por el profesional de la Dirección de Políticas Públicas de la Federación Colombiana Municipios **JUAN CARLOS LEÓN MARTÍNEZ**, o quien designe el Director Ejecutivo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Así mismo, el supervisor del contrato en el cumplimiento de sus funciones atenderá adicionalmente lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Federación Colombiana de Municipios.

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Jurídica y Contractual Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT	CÓDIGO VERSIÓN:	FOR-SG-GJ-01 V.1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: PÁGINA	13/01/2023 14 de 27

### a) Perspectiva Legal

**Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

**Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Código de Comercio, Código Civil y Ley 1474 de 2011.

**Normativa aplicable al contrato:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

**Normas ambientales:** No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

### b) Perspectiva Comercial

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a prestación de los servicios para: "Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los servicios profesionales para el análisis económico de las políticas públicas que inciden en la gestión de la función pública asignada".

Página 14 de 27

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b>
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/01/2023</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>15 de 27</b>

### c) Perspectiva Financiera

Los honorarios para el presente contrato fueron establecidos con base en la Tabla de Valores de referencia de la Federación Colombiana de Municipios vigente, categoría IV, nivel 1.

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°CDP-2026-00085 del 16 de enero de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, por valor de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.500.000)**, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

<b>Código CPC</b>	<b>nombre del clasificador central de productos</b>
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.


### d) Perspectiva Organizacional

La Dirección de Políticas Públicas se encuentra conformado por el Director de Políticas Públicas y dos profesionales.

Y tal como se expuso en el numeral 1 del presente estudio previo denominado "1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN," no se cuenta con personal suficiente y necesario para prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, servicios profesionales para la revisión y control de proyectos normativos con impacto en el SIMIT, de conformidad con la función pública asignada, desde una perspectiva territorial.

Para el desarrollo del referido objeto se requiere un profesional que cumpla con el siguiente perfil:

- Profesional en Gobierno, Relaciones Internacionales o Administración Pública.
- Título de Posgrado en Gobierno, Gestión Pública Territorial o Administración Pública.
- Alternativamente, podrá ser aceptado un título profesional adicional a lo exigido, siempre que este sea afín al objeto del contrato.

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>16 de 27</b>

ANÁLISIS DE IDONEIDAD					
Nombre o razón social	Juan Sebastian Duran Nieves				
Cédula o NIT	1.104.070.696				
Título de Pregrado	Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales	Universidad	Externado de Colombia	Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	18 de abril 2017
Título de Posgrado	Especialista en Gobierno y Gestión Pública Territoriales	Universidad	Pontificia Universidad Javeriana	Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	21/09/2019
Título de Posgrado	Magister en Gobierno de Territorio y Gestión Pública	Universidad	Pontificia Universidad Javeriana	Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	19-nov-21
N° de la Tarjeta Profesional	No aplica	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	N.A.	Expedida por:	N.A.
ANÁLISIS DE EXPERIENCIA					

#### e) Perspectiva Técnica


La justificación técnica de la presente contratación fue expuesta en el numeral 1 del presente estudio previo denominado "1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN."

### 5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.



	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>17 de 27</b>

**Nota:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato LA CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados o anexos de modificación de las garantías, sin perjuicio de la obligación que le asiste al tomador de mantener informada a la aseguradora de cualquier modificación del estado de riesgo amparado. Así mismo, será de cargo del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, por sus prórrogas o suspensiones.

## 6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para este proceso de selección por tratarse de la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no aplican los acuerdos comerciales o Tratados de libre comercio, de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 1 CCE-EICP-MA-03 de 2021.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO<sup>2</sup>

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Federación Colombiana de Municipios, ha estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato conforme al Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis M-ICR-01.

### I) Identificación y clasificación de los Riesgos


#### a) Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis

#### b) Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

<sup>2</sup> Cada área solicitante donde surge la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la matriz de riesgos.

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>18 de 27</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**c) Etapa:**


- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

**Escala de Consecuencias probabilidad**

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	


Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01 <b>VERSIÓN:</b> V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 19 de 27

Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
--	--	---	---	---



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	13/01/2023
		<b>PÁGINA</b>	20 de 27

### Matriz de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Selección	Se seleccione a un contratista que no cuente con la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual	No se cumpla el contrato con eficiencia.	2	2	4	Bajo	área solicitante de la contratación	El área solicitante debe hacer la verificación de los certificados académicos y de experiencia del futuro contratista, así como las pruebas de conocimiento que considere necesarias al momento de seleccionar al futuro contratista.	1	2	3	Bajo	Si	área solicitante de la contratación	Planeación	Antes de la firma del contrato	Durante la elaboración de los estudios previos.	Durante la elaboración de los estudios previos.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
📍 Cra 7. N° 74B-56 - Piso 18. Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios




Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	VERSIÓN:	V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	FECHA:	13/01/2023
		PÁGINA	21 de 27

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Grupo Jurídico y Grupo Financiero	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Grupo Jurídico y Grupo Financiero	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
		<b>VERSIÓN:</b> V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 22 de 27

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	ejecución	Regulatorio y operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista y supervisor del contrato	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	No se cumpla el contrato con la calidad esperada.	4	4	5	Alto	Contratista y supervisor del contrato	Se debe hacer un control permanente respecto a la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y el desarrollo de las obligaciones contractuales. Se debe solicitar póliza	3	3	6	Medio	Si	Contratista y supervisor del contrato	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato y se debe dar aviso al Grupo jurídico en caso de posible incumplimiento.	Permanente

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
 📍 Cra 7. N° 74B-56 - Piso 18 - Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios




Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	VERSIÓN:	V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	FECHA:	13/01/2023
		PÁGINA	23 de 27


No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	de garantía de calidad y cumplimiento por valor del 10% del valor del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	13/01/2023 24 de 27

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional - Se debe afiliarse a una ARL el contratista para iniciar la ejecución del contrato y debe presentar examen pre-ocupacional previo a la firma del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	En la etapa de Planeación y Ejecución del contrato.	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente




 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	CÓDIGO	FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	VERSIÓN:	V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	FECHA:	13/01/2023
		PÁGINA	25 de 27

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información.  Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.  Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

\* En todo caso, cada área solicitante donde surge la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto e incluir los riesgos que identifique.




	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1 <b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 26 de 27

## 8. DOCUMENTOS Y ANEXOS<sup>3</sup>

1. Solicitud dependencia competente – Comunicación Oficial Interna (Radicado CEDO).
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP).
3. Certificación de no existencia en planta (expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo).
4. Certificado de Idoneidad (expedido por el Director Ejecutivo)
5. Propuesta de servicios debidamente firmada.
6. Hoja de vida de la Función Pública (Diligenciar declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades).
7. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas o comerciantes)
10. Copia de libreta militar o certificación de situación militar definida (para hombres menores de 50 años)
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique. (Vigencia máxima de 90 días).
13. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique (Vigencia máxima de 90 días).
14. Certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
15. Certificación de lista restrictiva lavado de activos, debidamente firmada por la persona natural.
16. Certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
17. Formato compromiso de transparencia.
18. Certificación de afiliación a salud y pensión del mes a contratar, en la que conste que la persona es cotizante independiente.
19. Formato diligenciado y firmado "Suministro De Información Art. 3.2.7.5. del decreto 780 de 2016, adicionado por el decreto 1273 de 2018".
20. Examen Preocupacional, del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
21. Copia de la tarjeta profesional vigente, en los casos en que la profesión se encuentre reglamentada.
22. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (para el caso de ingenieros), o antecedentes disciplinarios para el caso de abogados. Para las demás profesiones se exigirá certificado de vigencia o antecedentes, si a ello hubiese lugar.
23. Antecedentes académicos de conformidad con el perfil planteado en los estudios previos (documentos soporte de la hoja de vida; en caso de que aplique entregar el apostille de los diplomas otorgados en el extranjero. (Persona natural).

<sup>3</sup> Sólo relacione los documentos que adjunta.



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b>
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.1</b>
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>FECHA:</b>	<b>13/01/2023</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>27 de 27</b>

24. Antecedentes laborales (certificaciones de experiencia que deben contener las actividades realizadas y relacionadas con el objeto contratado). Sólo se aceptan certificaciones o liquidaciones de los contratos.
25. Certificación bancaria vigente.
26. Registro Único Tributario – RUT.
27. Registro de Información Tributaria – RIT.
28. Validación por parte del Grupo Financiero de la forma de pago del contrato

## 9. Firma



**LEONARDO ROJAS BELTRÁN**  
 Director Dirección de Políticas Públicas

Elaboró: Juan Carlos León Martínez – Profesional Políticas Públicas  
 Revisó: Leonardo Rojas Beltrán – Director Políticas Públicas  
 Aprobó: Leonardo Rojas Beltrán – Director Políticas Públicas

16/01/2026

### HISTORIAL DE CAMBIOS

Control de Cambios					
Código	Item del Cambio	Versión	Cambio Realizado	Motivo del Cambio	Fecha del Cambio
FOR-SG-GJ-01	Creación formato Estudios previos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	1	Creación y formalización de formato.	*Cumplimiento de Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.  *Optimización de procesos	20/01/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA</b> Coordinador Grupo Jurídico	<b>JAZMIN ADRIANA CHAVARRO</b> Profesional Grupo Jurídico  <b>NESLY CAROLINA LONDOÑO GIRALDO</b> Secretaria Privada (E)	<b>LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA</b> Secretario General (E)



FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Federación Colombiana de Municipios-Simit  
Vigencia: 2026

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP-2026-00085 Fecha Exp:

16/01/2026

El suscrito Coordinador del Grupo Financiero certifica que en el presupuesto de Gastos de la Federación Colombiana de Municipios - Función Pública Asignada Simit correspondiente a la presente vigencia se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal las partidas que se relacionan a continuación:

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: \$ 80.500.000,00

### OBJETO/CONCEPTO:

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, servicios profesionales para la revisión y control de proyectos normativos con impacto en el SIMIT, de conformidad con la función pública asignada, desde una perspectiva territorial

Solicitado por: Leonardo Rojas Beltrán - Director Técnico - Dirección de Políticas Públicas

### Detalle

Concepto	Rubro	Valor CDP
Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos	2.1.2.02.02.008.003.	\$80.500.000,00

DEISY ANDREA LEÓN SASTOQUE  
Coordinadora del Grupo Financiero

Proyectó

Martha Adriana Garcia Rodriguez - Profesional del Grupo Financiero

Revisó:

Deisy Andrea León Sastoque - Coordinadora del Grupo Financiero

Bogotá, 05 de enero de 2026.

Señores:

**Federación Colombiana de Municipios**

Ciudad.

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios Profesionales

Conforme al interés que me asiste en acompañar los actuales procesos de la entidad, dejo a su disposición la propuesta de prestación de servicios profesionales que se ejecutaría en los siguientes términos.

El objeto del contrato será prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los servicios profesionales de análisis y desarrollo de políticas públicas relacionadas con la gestión pública territorial en pro del fortalecimiento de las autoridades de tránsito en la función pública asignada.

1) Analizar el marco normativo, institucional y de política pública aplicable a la gestión pública territorial relacionada con las autoridades de tránsito.

2) Proponer estrategias de articulación entre los niveles nacional y territorial que contribuyan al cumplimiento eficiente de la función pública asignada.

3) Brindar asistencia técnica a la Federación Colombiana de Municipios y, cuando se requiera, a las autoridades de tránsito municipales en temas de gestión pública territorial.

4) Apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas de las autoridades de tránsito mediante la elaboración de documentos técnicos, guías o insumos de apoyo.

5) Acompañar técnicamente la formulación, ajuste o implementación de estrategias, planes o proyectos relacionados con la gestión del tránsito a nivel territorial.

6) Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección de Políticas Públicas y el Director Ejecutivo que guarden relación con el objeto contractual

El valor de los honorarios mensuales por la prestación de mis servicios ascendería a la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) y el plazo de ejecución corresponderá a 11 meses y 15 días.

Atentamente;



JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES

SECRETARÍA GENERAL

---

Bogotá D.C.,

Doctor  
**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo  
E. S. D.

Asunto: Certificación no existencia en planta de personal.

Respetado Doctor Toro,

Conforme a su solicitud, atentamente certifico que previa revisión de la planta de personal de la Federación Colombiana de Municipios, no existe personal suficiente para prestar apoyo a la entidad en actividades que esta realiza para lograr el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos.

Lo anterior, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con **JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES** CC. No. 1.104.070.696 con el siguiente objeto: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, servicios profesionales para la revisión y control de proyectos normativos con impacto en el SIMIT, de conformidad con la función pública asignada, desde una perspectiva territorial.”*

Cordialmente,



**ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS**  
Coordinadora

Elaboró: Elena Isabel Rodríguez Galdino	- Profesional
Revisó: Ana María Castaño Vargas	- Coordinadora
Aprobó: Ana María Castaño Vargas	- Coordinadora

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

En cumplimiento de las políticas de racionalización del gasto y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General, la cual deja constancia de la insuficiencia de personal en la planta de cargos de la Federación Colombiana de Municipios, autorizo la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con **JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES** CC. No. 1.104.070.696 con el siguiente objeto: *"Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, servicios profesionales para la revisión y control de proyectos normativos con impacto en el SIMIT, de conformidad con la función pública asignada, desde una perspectiva territorial."*

El tiempo de ejecución del contrato será el término transcurrido entre el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento sin sobrepasar el 29 de diciembre de 2026.

La contratación autorizada se hace en atención a la idoneidad y experiencia de **JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES**

Dado en Bogotá D.C.,



**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

Elaboró:	Elena Isabel Rodríguez Galdino	- Profesional
Revisó:	Paola Manosalva Caro	- Secretaria Privada (e)
	Ana María Castaño Vargas	- Coordinadora
	Norman Julio Muñoz Muñoz	- Secretario General
Aprobó:	Gilberto Toro Giraldo	- Director Ejecutivo



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Duran		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Nieves		NOMBRES Juan Sebastian	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No <u>1104070696</u>			GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>			NÚMERO <u>1101070696</u>		D.M. <u>33</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <u>02</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1995</u>			CALLE <u>95 71 75 TORRE 6 APTO 802 PONTEVEDRA</u>		
PAÍS <u>COLOMBIA</u>			PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>BOGOTÁ. D.C.</u>		
DEPTO <u>SANTANDER</u>			MUNICIPIO <u>BOGOTÁ. D.C.</u>		
MUNICIPIO <u>OIBA</u>			TELÉFONO _____ EMAIL <u>jsduran9509@gmail.com</u>		

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRA EN GOBIERNO DEL TERRITORIO Y GESTION PUBLICA	05	2021	ACTA # 202111190608
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTION PUBLICA TERRITORIALES	05	2019	ACTA 201909210909
PREGRADO	10	X		GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES	12	2016	ACTA 139

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

## IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
FRANCÉS		X			X			X	
INGLÉS		X			X			X	

5

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6014897360			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	01	Año	2023	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR Y COORDINADOR PROYECTOS			DEPENDENCIA COORDINACION DE FORTALECIMIENTO					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 69B 53 Oficina 604						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 60159340			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	07	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS					DIRECCIÓN CARRERA 7 74B 56						

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6014897360			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO			DEPENDENCIA COORDINACION DE FORTALECIMIENTO					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 69B 53 oficina 604						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	02	Año	2022	Día	10	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GOBERNACION DE SANTANDER					DIRECCIÓN CALLE 37 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6014897360			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2022	Día	16	Mes	05	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO			DEPENDENCIA COORDINACION DE FORTALECIMIENTO					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 69B 53 oficina 604						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	09	Año	2020	Día	15	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION DE REGALIAS					DIRECCIÓN CALLE 84A 10 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	08	Año	2021	Día	17	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 37 10 30						

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ENTERRITORIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	04	Año	2020	Día	15	Mes	09	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION DE REGALIAS					DIRECCIÓN CARRERA 26N 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COINGCO INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO SOCORRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7274407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	30	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION- DIRECCION					DIRECCIÓN CARRERA 11 12 20 OF 101						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LANDAZURI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO LANDÁZURI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6242034			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2018	Día	26	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RUNT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5870400			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2017	Día	26	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL EJECUTIVO COMERCIAL			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 59 41						

6

## EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.104.070.696**  
**DURAN NIEVES**

APELLIDOS  
**JUAN SEBASTIAN**

NOMBRES  
*Juan Sebastian Duran Nieves*

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1995**

**OIBA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.77**

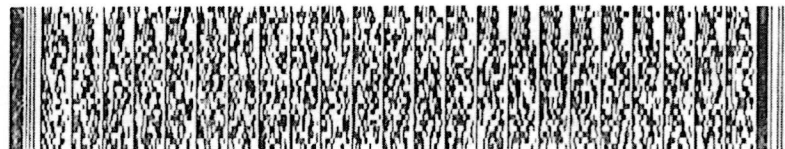
ESTATURA **O+**

**M**  
SEXO

**09-SEP-2013 OIBA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2714500-00504779-M-1104070696-20131031

0035639847A 1

40423458



**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA			
1.1. DE BIENES Y RENTAS			
YO, JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES			
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.104.070.696 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:			
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ D.C
		Municipio	BOGOTÁ D.C
Dirección	CALLE 95 # 71-75		Teléfonos 3212009861
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:			
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	
CLAUDIA PATRICIA NIEVES RUEDA	63.483.626	MADRE	
CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL	91.239.491	PADRE	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, <b>PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X</b> <b>PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE</b> , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:			
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:			
CONCEPTO	VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	181.000.000		
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS			
GASTOS DE REPRESENTACION	-		
ARRIENDOS	-		

HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	\$ 181.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	29093084029	SOCORRO SANTANDER	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
AUTOMOVIL	VEHICULO MAZDA 3	\$ 117.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	CRÉDITOS LIBRANZA	\$ 33.000.000
BANCO SANTANDER	CREDITO VEHICULO	\$ 95.000.000

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO


c) En la actualidad:  SI  NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	BOGOTÁ D.C, 15 DE ENERO DE 2026 _____ CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
 LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE  
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1104070696



NOMBRES: JUAN SEBASTIAN

APELLIDOS: DURAN NIEVES

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

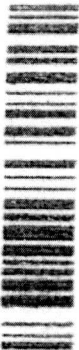
PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LINEA	FECHA DE 2a LINEA	FECHA DE 3a LINEA
2025	2035	2045

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/05/2018

DISTRITO MILITAR: 033

P217228



CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:48 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1104070696

Apellidos y Nombres: DURAN NIEVES JUAN SEBASTIAN

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 287672954



PIB

20:39:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104070696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 20:45:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104070696
Código de Verificación	1104070696260105204518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 08:50:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1104070696** y Nombre: **JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131791637** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS COMPROMISOS

Yo, Juan Sebastian Duran Nieves, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de consultor], **declaro bajo la gravedad de juramento, declaro bajo la gravedad de juramento**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que:

- Que como persona natural, no me encuentro incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia, por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que los recursos de mis ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Apoyo la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
- Me comprometo, a no **ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a los servidores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos para la firma del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá, a los., 5/01/2026



---

JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1104070696 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 02:19 PM



Código Verificación: 27DX96CL5Y

Válida hasta: 15/04/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

En apoyo a la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, me permito declarar:

1. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar contrato de prestación de servicios con la Federación Colombiana de Municipios.
2. Me comprometo a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a colaboradores, empleados o asesores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.
4. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores, cuando aplique, el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Las comunicaciones que se formulen durante la ejecución del contrato se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos por la Federación Colombiana de Municipios.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de contratación.
8. Actuar con lealtad y respeto hacia la Entidad.
9. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma:



Nombre: Juan Sebastian Duran Nieves

Cédula: 1104070696

EPS



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1104070696** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1104070696
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	107
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 19/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,**

**Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941**

**Línea Nacional: 01 8000 519 519**

**epssura.com**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1104070696**, se encuentra afiliado/a desde **02/02/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de enero de 2026.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
C.E. 1104070696

**FORMATO DE "SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ART. 3.2.7.5. DEL DECRETO 780 DE 2016, ADICIONADO POR EL DECRETO 1273 DE 2018".**

Según lo establece el artículo 3.2.7.5. del Decreto 780 de 2016: *"Para los efectos de la retención prevista en el presente título, los contratistas por prestación de servicios personales informarán al contratante, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la siguiente información:"*

PREGUNTA	SI	NO	DESCRIPCIÓN
¿Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones?		X	
¿cotiza por otros ingresos provenientes de:  - vinculación laboral y/o reglamentaria; - mesadas pensionales, - independiente por cuenta propia u - otros contratos suscritos?  por cuenta propia u otros indicando el Base (IBC) en uno de ellos.		x	En caso afirmativo indique el IBC en cada uno de ellos, (Si tiene otros contratos indique el IBC para cada uno de manera individual)
¿La totalidad de sus ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes?	X		1. Tenga en cuenta los todos los ingresos percibidos provenientes de vinculación legal y/o reglamentaria; independiente por cuenta propia o por otros contratos suscritos)  2. Si existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la entidad contratante efectuará el aporte al FSP sobre el IBC respectivo del contrato.
¿Cotiza al sistema de seguridad social por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes?		x	

¿Es su intención realizar aportes al sistema de seguridad con un Ingreso Base de Cotización superior al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato?		x	En caso afirmativo indique el porcentaje sobre el cual desea realizar sus aportes.
¿Pertenece Usted a un régimen especial o de excepción en salud?		x	En caso afirmativo, la entidad debe realizar el pago del aporte directamente a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
¿Desea realizar aporte voluntario a una Caja de Compensación Familiar?		x	En caso afirmativo indique a cuál.
¿Desea realizar aporte adicional de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC)?		x	
¿Efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar?		x	

Declaro bajo gravedad de juramento la idoneidad, veracidad y legalidad de la información aquí suministrada.

En constancia, se firma en Bogotá, a los., 5/01/2026




---

JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES

**DR LEONARDO AGUILAR GALVIS**

NIT 91106799-3

**CONTACTOS**  
3178702891  
aguilarleonardo17@gmail.com  
Carrera 15 No. 15 - 39  
Socorro (Santander)

**CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL**



**PACIENTE:** JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES **NÚMERO HIJOS:** 0 **ESTRATO:** 4 **GÉNERO:** Masculino  
**TIPO IDENTIFICACIÓN:** CC **NÚMERO IDENTIFICACIÓN:** 1104070696 **FECHA NACIMIENTO:** 02/09/1995 **EDAD:** 29 año(s) 8 mes(es) 3 día(s)  
**EMPRESA CONTRATANTE:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE OPS CONTRATISTAS **TIPO EXAMEN:** Ingreso  
**CARGO DESEMPEÑAR:** OPS CONTRATISTA **JORNADA TRABAJO:** Diurno **FECHA:** 05/05/2025

**CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL**

**1. RECOMENDACIONES GENERALES**

- |                              |  |                                 |                                  |
|------------------------------|--|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.1. Remisión a EPS          | 1.3. Completar esquema vacunación          | 1.5. Suspender tabaquismo       | Ninguna                          |
| 1.2. Continuar manejo médico | X 1.4. Inicio o continuar actividad física | 1.6. Reducir consumo de alcohol | 1.7. Control de peso y nutrición |
|                              |  |                                 | 1.8. Otras                       |

**2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**

- |   |   |                               |                                       |
|---|---|-------------------------------|---------------------------------------|
| 2.1. Calificación de origen                   | 2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica | X 2.7. Pausas activas         | X 2.9. Uso diario de bloqueador solar |
| 2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas | 2.5. Uso de elementos de protección personal    | 2.8. Uso de corrección visual | 2.10. Otros                           |
| 2.3. Seguimiento por ARL                      | 2.6. Pautas ergonómicas                         |                               |                                       |

**3. RESTRICCIONES**

- |   |                                     |                                     |              |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| 3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts       | 3.4. Trabajos en temperaturas bajas | 3.7. Trabajo en espacios confinados | X No Aplica  |
| 3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts   | 3.5. Trabajo en temperaturas altas  | 3.8. Para conducción de vehículos   | 3.10. Cargas |
| 3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos | 3.6. Trabajos con riesgo eléctrico  | 3.9. Manipulación de alimentos      | 3.11. Viajes |
|   |                                     |                                     | 3.12. Otros  |

**4. CONCEPTO MÉDICO**

Tipo Examen:  Ingreso  Periódico  Retiro  Post Incapacidad  Cambio Cargo  Trabajos Especiales

- |  |  |                                      |  |
|--|--|--------------------------------------|--|
| X Concepto Sin Restricciones para el cargo                   | Sin Restricciones para trabajo eléctrico                                 | Requiere evaluar reubicación laboral | Sin restricción para continuar su labor actual                     |
| Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones) | Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas                  | Requiere nueva valoración            | Sin diagnóstico de enfermedad laboral                              |
| Aplazado   | Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados                    | Satisfactorio                        | Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL |
| Sin Restricciones para manipulación de alimentos             | Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria | Enfermedades de origen común         | Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral               |
| Sin Restricciones para trabajo en alturas                    |  |                                      |  |

**5. EXÁMENES REALIZADOS**

- |   |                        |                          |                 |                             |
|---|------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Examen Físico                             | Rx Tórax               | Perfil Lipídico          | TSH             | Frotis Faringeo             |
| X Examen Físico con Énfasis Osteomuscular | Rx Columna Lumbo Sacra | Perfil Hepático          | Serología       | KOH Uñas                    |
| Audiometría                               | Cuadro Hemático        | Perfil Renal             | Ácido Úrico     | Coprológico                 |
| Optometría                                | Glicemia               | Frotis Sangre Periférica | Tamizaje Drogas | Baciloscopia                |
| Espirometría                              | Electrocardiograma     | Hemoclasificación        | Alcohol         | Evaluación Neuropsicológica |
| Visiometría                               | Parcial de Orina       | Espermograma             | Colinesterasa   | Otro                        |

**6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Examen físico con énfasis osteomuscular, cardio cerebro vascular y de equilibrio dentro de parámetros normales, Examen de ingreso sin restricción, paciente con patología de origen común que no limita la labor, se educa en estilos de vida saludable, Control optometría anual, auto cuidado y reporte de condiciones de salud y condiciones de riesgo.

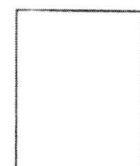
Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:**

Leonardo Aguilar Galvis  
Exp. S.O. 024646/2015  
Médico y Cirujano R.M. 1262/98  
Exp. Salud Ocupacional Lic. 024646/2015  
LEONARDO AGUILAR GALVIS  
Medicina especializada, Medicina Ocupacional  
Registro Profesional: 1262/98  
L.S.O. 024646/2015

**PACIENTE:**

JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES





*República de Colombia*  
*Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines*  
**CONPIA**

**CONPIA – PRESIDENCIA 3503/2025**

Bogotá D. C., 6 de mayo de 2025

**Señores**

**A QUIEN INTERESE**

**E.S.M.**

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES**, identificado con cédula de ciudadanía **1104070696** de **Oiba, Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales** egresado de la **Universidad Externado de Colombia**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matrícula Profesional**". Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal"**. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que **"se encuentran en trámite de aprobación"** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL**  
Consejero



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

## JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES

CC 1104070696

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD  
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

TORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EL TÍTULO DE

## MAGÍSTER EN GOBIERNO DEL TERRITORIO Y GESTIÓN PÚBLICA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD  
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021



No 197743

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD



Este Diploma está registrado en el  
Acta de Grado N°. 202111190608  
Bogotá, 19 de Noviembre de 2021

SECRETARIO GENERAL



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ACTA DE GRADO N° 202111190608

En la ciudad de Bogotá, el día 19 de Noviembre de 2021, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

## MAGÍSTER EN GOBIERNO DEL TERRITORIO Y GESTIÓN PÚBLICA

A

**JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES**

identificado(a) con CC N° 1104070696, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 197743 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 19 de Noviembre de 2021.



**Jairo H. Cifuentes Madrid**  
SECRETARIO GENERAL



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

### JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES

CC. 1184070698

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD  
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EL TÍTULO DE

### ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIALES

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD  
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019



No 184681

*Jorge D. Ballesteros*

RECTOR

*Alfonso C. Cárdenas*

DECANO DE FACULTAD

*J. P. Outeiro*

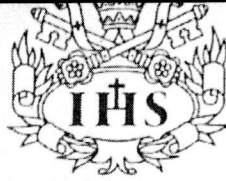
SECRETARIO GENERAL



Este Diploma está registrado en el  
Acta de Grado N° 201909210909  
Bogotá, 21 de Septiembre de 2019

*J. P. Outeiro*  
SECRETARIO GENERAL

Verificar el grado y el reconocimiento. Según lo dispuesto en la ley adjuntada, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todas Las Servicios. Verifique los Códigos Digitales. url: http://76378607791



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ACTA DE GRADO N° 201909210909

En la ciudad de Bogotá, el día 21 de Septiembre de 2019, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

**ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIALES**

A

**JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES**

identificado(a) con CC N° 1104070696, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 184681 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

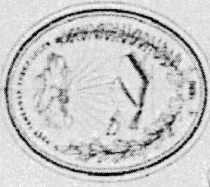
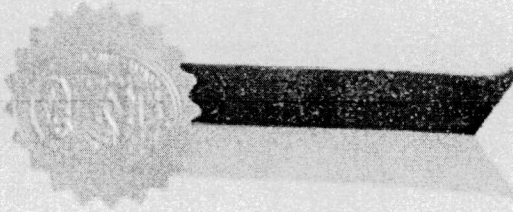
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2019.



Jairo H. Cifuentes Madrid  
SECRETARIO GENERAL

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios.  
Verificación de Certificados Digitales, código: E479445170995



# Universidad Externado de Colombia

*El Rector y el Consejo Docente de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que*

*Juan Sebastián Durán, Niéves*

*C.C. n.º 1.104.070.696 de Cúcuta*

*cursó y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título*

## *Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales*

*lo expiden el presente Diploma, referenciado en el sello mayor de la Universidad.*

*Bogotá, D.C., 18 de Abril de 2017 Acta 139 Folio 169 Libro n.º 001*

*[Signature]*  
Rector

*M. Huahua*  
Secretaria General

*[Signature]*  
Decano

*Anulado: Registro n.º 688611 Folio 561 Libro F.F.S.R. 2*

*Folios: Bogotá, D.C., 19 de Abril de 2017*



Universidad  
**Externado**  
de Colombia  
GRADO GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 169 del libro de registro N° 001 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA N° 139. Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales. En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), en el Salón Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las Directivas de la Facultad para conferir el título de **PROFESIONAL EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES** al alumno **JUAN SEBASTIÁN DURÁN NIEVES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.104.070.696 de Oiba**, quien ha comprobado su bachillerato clásico y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de esta carrera, así como el cumplimiento de los demás requisitos para optar al título correspondiente.

El señor Rector recibió del (la) graduando (a) la promesa reglamentaria e hizo entrega del diploma correspondiente.

En constancia, se extiende y firma esta acta como aparece

El Rector (fdo.) **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ** -El Decano (fdo.) **ROBERTO HINESTROSA REY**

La Secretaria General (fdo.) **MARTHA HINESTROSA REY**

Es fiel copia del original, dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



**MARTHA HINESTROSA REY**

Secretaria General

Luz Mary P



La República de Colombia  
y en su nombre la

## Escuela Normal Superior Oiba

Oiba - Santander

Aprobada oficialmente por la Secretaría de Educación de Santander, según Resoluciones No. 1232 de Octubre 28 de 1999 y 06649 del 9 de Junio de 2009 y autorizada por El Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento del programa de Formación Complementaria Según Resolución 6968 de Agosto 6 de 2010

Confiere a

**Juan Sebastián Durán Nieves**

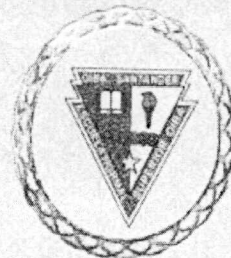
Identificado(a) con T.I. No. 950902-20226 Expedida en Oiba

El Título de

## Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.



Rector,

*Iván Alirio Suárez Jaimes*  
Iván Alirio Suárez Jaimes

Secretaria,

*Gladys Yaneth Torres Arce*  
Gladys Yaneth Torres Arce

Aprobado en el Control Interno del plantel Libro No. 03... Folio No. 58... Diploma No. 29...

Dado en Oiba, Santander a 7 de Diciembre de 2010

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el MEN

Se adjunta y anulan estampillas por valor de \$ 10.230



## ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN ESCUELA NORMAL SUPERIOR OIBA

Oiba - Santander

Inscripción SE. No. 053 Inscripción Dase: 168500-000218 Nit. 890212320-1 Jornada Mañana Inscripción ICITES: 014951

En el municipio de Oiba, Santander a los 7 días del mes de Diciembre del año 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último Grado del nivel de Educación Media, el Rector y la Secretaria, en la Rectoría de la Escuela Normal Superior Oiba, Institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Según resolución 6968 de Agosto 6 de 2010, aprobada en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Programa de Formación Complementaria y autorizada por la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, para otorgar el Título de BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADÉMICA, según Resoluciones No. 1232 de Octubre 28 de 1999 y 006649 de Junio 9 de 2009.  
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

### **BACHILLER ACADÉMICO** *Con Profundización en Educación*

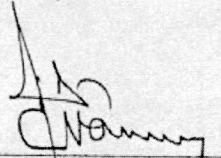
Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

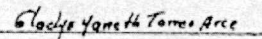
**JUAN SEBASTIÁN DURÁN NIEVES**  
T.I. No. 950902 - 20226 de Oiba (S/der)

Es fiel copia tomada del Acta General No. .... A. .... en lo pertinente

Firmada y sellada por IVAN ALIRIO SUÁREZ JAIMES (Rector) y GLADYS YANETH TORRES ARCE (Secretaria)

Expedida en Oiba, Santander a los 7 días del mes de Diciembre de 2010

  
IVAN ALIRIO SUÁREZ JAIMES  
C.C. 13.921.629 de Melájn (S/der)  
Rector

  
GLADYS YANETH TORRES ARCE  
C.C. 27.982.658 DE BARBOSA (S/der)  
Secretaria

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el MEN.  
Se adjuntan y anulan estampillas por valor de \$ 6.270

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario 14851506526



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 4 0 7 0 6 9 6 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 1 1 0 4 0 7 0 6 9 6 27. Fecha expedición 2 0 1 3 0 9 0 9

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Santander 6 8 30. Ciudad/Municipio Oiba 5 0 0

31. Primer apellido DURAN 32. Segundo apellido NIEVES 33. Primer nombre JUAN 34. Otros nombres SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Santander 6 8 40. Ciudad/Municipio Oiba 5 0 0

41. Dirección principal CR 10 8 B 57 BRR BELLAVISTA

42. Correo electrónico jsduran9509@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 1 2 0 0 9 8 6 1 45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

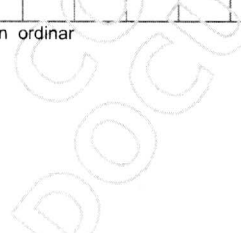
Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 0 2 0	2 0 1 9 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 1 8 0 1 0 1	0 0 9 0 0 0 1 0	3 4 4 9	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA



**Obligados aduaneros**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 19 / 15 : 35: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre DURAN NIEVES JUAN SEBASTIAN  
985. Cargo CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 02/07/2025

CONTRIBUYENTE

C.C. 1104070696

JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 95 #71-75

Teléfonos: 3212009861

Dirección electrónica: jsduran9509@gmail.com

Ciudad: BOGOTÁ DC

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 02/07/2025

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL

Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA

Fecha desde: 01/01/2018

Matrícula Mercantil: NO

Fecha inicio de Actividades: 01/01/2018

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70102 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2: 70202 - ACTIVIDADES DE GESTION EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.


**RE: Revisión EP JUAN SEBASTIAN DURAN - FUNCIÓN PÚBLICA**
**Desde** Deisy Andrea Leon Sastoque <deisy.leon@fcm.org.co>

**Fecha** Mar 20/01/2026 8:28 PM

**Para** Juan Carlos Leon Martinez <juan.leon@fcm.org.co>

**CC** Leonardo Rojas Beltrán <leonardo.rojas@fcm.org.co>; Clara Yohanna Rivas Bernal <clara.rivas@fcm.org.co>; Luis Alberto Bautista Peña <luis.bautista@fcm.org.co>

1 archivo adjunto (2 MB)

ESTUDIOS PREVIOS JUAN SEBASTIAN DURAN\_V2.docx;

Buen día, Juan;

Se da alcance a la viabilidad financiera, en atención al cambio del objeto contractual. A continuación, se relaciona la revisión realizada a los estudios previos de referencia, de conformidad con el alcance de la Coordinación del Grupo Financiero desde la perspectiva financiera, la cual se detalla a continuación:

Propuesta seleccionada	JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Objeto	Prestar a la Federación Colombiana de Municipios, con plena autor control de proyectos normativos con impacto en el SIMIT, de conformid

Nº	ALCANCE	RESULTADO	
1	El valor del contrato se encuentre en el presupuesto	Adecuado	Para efectos presupuestales, la Feder 2026 así: <b>Rubro:</b> 2.1.2.02.02.008.003. <b>Nombre:</b> Otros Servicios Profesionales, <b>Valor:</b> \$80.500.000 <b>Recursos:</b> Propios <b>Tipo de gasto:</b> Funcionamiento <b>CDP:</b> CDP-2025-00085 <b>Valor Contrato:</b> \$80.500.000 <b>CPC:</b> 83990 - Otros servicios profesiona
2	Las cuotas descritas de la forma de pago sean iguales al valor total del Contrato	Adecuado	La Federación Colombiana de Municipios a. Un primer pago por el valor de TRE derivados de la ejecución. b. Once (11) pagos mensuales, cada derivados de la ejecución.
3	El plazo contractual coincida con el valor mensual descrito en el presupuesto	Adecuado	El plazo de ejecución del contrato será de ejecución y hasta el veintinueve (29) días
4	Validación del valor del contrato contra la tabla de valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Federación Colombiana de Municipios 2023	Adecuado	Perfil requerido *(Tomado de los Estudios de Referencia para la Contratación Profesional en Gestión Pública, Administrativa y de Asesoría con el objeto del contrato, con posgrado en Derecho Público o Derecho Económico, Gestión Pública o Derecho Económico, Gestión Pública) Al comparar la tabla de contratos de honorarios <u>antes de impuestos</u> CUMPLE Nivel 5 = Título Profesional y título de especialista con un valor máximo de \$9.700.000 **Es importante aclarar que no se validó
5	Análisis tributario	Adecuado	<u>Responsabilidades tributarias</u> Se valida el RUT del proponente y especifica: 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA <u>Impuesto sobre las ventas</u> El servicio descrito en el objeto se encuentra en el objeto de facturación de venta electrónica discriminada <u>Impuesto de Industria y Comercio</u> El servicio descrito en el objeto se encuentra en el objeto de comercio:

			*Código de Actividad CIU → 70202 Ac *Agrupación Tarifa → 304 *Tarifa 7,66 por Mil Vigente
6	PERSPECTIVA FINANCIERA:	Visto Bueno	Desde el punto de vista financiero se establece: "...dentro de las obligaciones deberá ser verificado por el supervisor determinante para establecer las condiciones"
7	Plazo	11,50	Fecha estimada de contratación informada del contrato para atender la tabla de

Finalmente, se realizaron ajustes al EP como parte del control de cambios, para su correspondiente validación.

De otra parte, es pertinente precisar que el formato del estudio previo suministrado no corresponde al aprobado para la vigencia 2026. En este sentido, se otorga viabilidad financiera; no obstante, se sugiere realizar el ajuste al formato correspondiente.

Cordialmente,

**De:** Juan Carlos Leon Martinez <juan.leon@fcm.org.co>  
**Enviado:** martes, 20 de enero de 2026 8:29 a. m.  
**Para:** Deisy Andrea Leon Sastoque <deisy.leon@fcm.org.co>  
**Cc:** Leonardo Rojas Beltrán <leonardo.rojas@fcm.org.co>  
**Asunto:** Revisión EP JUAN SEBASTIAN DURAN - FUNCIÓN PÚBLICA

Hola Andrea Buenos días:

Por medio del presente, envío borrador de los Estudios Previos del asunto, para que por favor nos ayudes revisando lo de tu competencia.

Quedamos atentos al OK, para continuar el trámite correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Saludos,

Cordialmente,



**Juan Carlos Leon Martinez**  
Profesional  
Asesoría de Políticas Públicas  
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571823  
[juan.leon@fcm.org.co](mailto:juan.leon@fcm.org.co) - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)  
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18  
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiqúese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

Cordialmente,



**Deisy Andrea Leon Sastoque**  
Coordinadora del Grupo Financiero  
Grupo Financiero  
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571887  
[deisy.leon@fcm.org.co](mailto:deisy.leon@fcm.org.co) - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)  
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18  
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiqúese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

# Certificación Bancaria

Martes, 06 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES identificado(a) con CC 1104070696, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	29093084029	2018-05-03	Activo	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)